

Decreto No.285, que designa a la Sra. Julia Tavárez de Alvarez Embajador, Delegada Alternativa de la Misión Permanente de la República ante la ONU.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 285

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: La señora Julia Tavarez de Alvarez, queda designada Embajador, Delegada Alternativa de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.286, que designa a la Arquitecto Jeanette Josefina Guzmán Sánchez, Ministro Consejero de la Embajada de la República en Italia.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 286

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: La Arquitecto Jeanette Josefina Guzmán Sánchez, queda designada Ministro Consejero de la Embajada de la República en Italia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.287, que aprueba varias Resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 287

CONSIDERANDO que las empresas SEWN PRODUCTS, INC., GENERAL CIGAR DOMINICANA, CONTINENTAL MANUFACTURING, S. A., A & R. CORP., y DELICIAS DEL AGRO, S. A., (DELAGROSA), formularon al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio diversas solicitudes acogiéndose a los disposiciones de la Ley No. 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que luego de realizarse los estudios pertinentes de cada una de dichas solicitudes, el Directorio de Desarrollo Industrial, dictó las correspondientes resoluciones:

VISTOS los Artículos 7, 9, 23, 38 y 45 de la Ley No. 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se aprueban las resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial que se consignan a continuación: